

**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**  
**SUB-DEPTO. DE PERSONAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 14841**

**QUILLON, 24 JUN 2014**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- 2.- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- 3.- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo de fecha 01 de Julio del 2014.
- 4.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por el D.F.L. N° 1/19.074 del 2002.

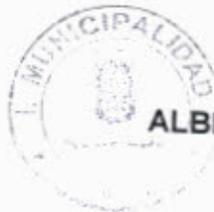
**DECRETO:**

- 1.- Contrátase a la Sra. **URIKA ZUÑIGA GAMONAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Jefe de Personal en el Departamento de Educación Municipal de Quillón y Encargada de Transporte Escolar en la Comuna de Quillón.
- 2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 01 de Julio del 2014 y por tiempo indefinido, con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnense deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.
- 3.- Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21 Item 30 del Presupuesto de Educación vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**DCH/VPM/LRJ/tsj.-B**  
**DISTRIBUCION**

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL**  
**SUBDEPTO. PERSONAL**

**CONTRATO DE TRABAJO**

EN Quillón, a un día del mes de Julio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, RUT. N° [REDACTED] representada por su Alcalde, Don **ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Casado Chileno, RUT. [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante "el Empleador"; y doña **URIKA ZUNIGA GAMONAL**, RUT. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] han convenido celebrar el siguiente Contrato de Trabajo:

**PRIMERO** : Doña **URIKA ZUÑIGA GAMONAL**, RUT. [REDACTED] es Contratada Como Jefe de Personal y Encargada de Transporte Escolar del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**SEGUNDO** : La Jefe de Personal se compromete y obliga a realizar el trabajo de Administración de los recursos humanos del área de educación, y a realizar todas aquellas actividades que emanen directa o indirectamente y estén relacionadas con ella, o que disponga la Ley y el Reglamento Interno del Departamento de Educación; sin perjuicio de cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato, el Director del DAEM. y por el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón o su representante.

La Sra. Zuñiga Gamonal, se compromete como Coordinadora de Transporte Escolar a Coordinar y supervisar el buen funcionamiento del Transporte Escolar en la Comuna, cautelar el cumplimiento de los contratos y licitaciones, elaborar contratos y bases, coordinar los horarios y salidas de los conductores

**TERCERO** : La Jefe de Personal desempeñara una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, con una jornada laboral que comprende desde desde las 08:30 horas y hasta las 17:45, de Lunes a Jueves, y Viernes de 08:30 a 16:45 horas.

**CUARTO** : Las funciones que desarrollará la Sra. Zuñiga Gamonal como Jefe de Personal del DAEM. Quillón se realizará en oficinas del mismo DAEM., sin perjuicio que en los momentos que se requiera pudiera visitar Establecimientos Educativos cuando sea necesario en el cumplimiento de sus deberes.

**QUINTO** : El trabajador, percibirá una remuneración imponible ascendente a \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), remuneración que será liquidada en periodos mensuales vencidos. de los sueldos

P

B

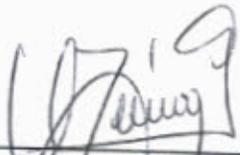
devengados sólo se descontarán las cotizaciones previsionales y descuentos expresamente autorizados por el Código del Trabajo, Leyes o Reglamentos Especiales.

El Empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes a) 6 días, al año, de permiso administrativo, con goce de remuneraciones, b) viáticos por comisiones de servicio (con pernoctar por un Valor de \$ 38.724 (treinta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos) y sin pernoctar por un valor de \$ 15.490 (quince mil cuatrocientos noventa pesos), c) horas extraordinarias (autorizadas previamente) cuando exceda la jornada normal contratada y d) todos los demás beneficios de los trabajadores del sector público.

Los montos correspondientes a estos beneficios señalados se reajustarán una vez al año de acuerdo al reajuste del sector público.

**SEXTO** : El presente Contrato de Trabajo se inicia el 01 de Julio del 2014 y por tiempo indefinido.

**SEPTIMO** : El presente Contrato se firma en 4 ejemplares, uno de los cuales de clara recibir el trabajador a su entera conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
TRABAJADOR  
URIKA EUFEMIA ZUÑIGA GAMONAL  
C.I. [REDACTED]

  
  
\_\_\_\_\_  
EMPLEADOR  
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO  
[REDACTED]